Abilidad

En la villa del Macarrona veinte y ocho
dias del mes de julio de mill y seiscientos
y veinte y dos años los señores villa y ayuntamiento
tuvieron acabildo y ayuntamiento para tratar
las cosas convenientes al servicio de su magestad
y bien publico el a saber primero
Cana Romero y Ginés Polo alcaldes
ordinarios Ginés Capata alcalde de la mora
Sra. Andres de Alcovar Rega y los mes
de todas las demas regidores y el
molino para los ayuntamientos con el
concejo y [illegible] de la villa acordaron
lo siguiente

Libra al lizdo. Juan de la Sacada

En este ayuntamiento presento una peticion
el lizdo. Pedro Perez de Tudela maestro que en
seña a los niños a leer y escrivir suplicando
a los señores villa le mande librar quatro
ducados a buena quenta de su salario
que visto por sus mercedes acordaron se
le libre la dicha cantidad en el [illegible]

Don Pres. de Fran.co de la Carril alferez mayor desta villa

En este ayuntamiento se presento Fran.co
de la Carril uso de la dicha villa por el
ferez mayor de la villa en lugar y por remision
de Pedro de Cañamara que lo avia sido hasta
hoy con una real cedula de su
magestad firmada de su real mano
y refrendada de Pedro de Contreras
su secretario dada en Naranjuez
en diez y ocho dias del mes de mayo
del año con la que requirio
a los dichos señores que a bien
la visto la obedecieron besa-
ron y pusieron sobre sus cavezas
con el acatamiento y reverencia
debido que tanto de ella es
del señor dicho

Aqui la real cedula

Cedula

Concejo justicia regidores cavalleros escuderos
oficiales y hombres buenos de la villa
de Almagro y a saber como el rey